CONTRATO N° 05/2023.-

Contratación Directa N° 05 Reparaciones Varias en la Esc. Bás. San Ignacio De Loyola-Fonacide-Ad Referéndum ID N° 422.183.-

Entre **LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ELISA**, domiciliada en Avenida Américo Picco entre Calle Mariscal López y 16 de Julio N° 2575, República del Paraguay, representada para este acto por el **SEÑOR SERGIO AGUSTIN ESTIGARRIBIA MEDINA**, con cédula de identidad N° 2.859.604, Ante mi **SECRETARIA GENERAL ABG. ROMINA MARIA PETTINATI FLEITAS**, con Cédula de Identidad N° **3.442.999**, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **COSPEL S,A CON RUC N° 80117354-0**, domiciliada en Calle Corta casi Incas de la Ciudad Ñemby, República del Paraguay, representada para este acto por **NATALIA MAGALI DUARTE YERUTA**, con cédula de identidad N° **4.273.480**, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO PARA LAS REPARACIONES VARIAS EN LA ESC. BÁS. SAN IGNACIO DE LOYOLA-FONACIDE-AD REFERÉNDUM ID N° 422.183, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **OBJETO**

CONTRATO PARA LAS REPARACIONES VARIAS EN LA ESC. BÁS. SAN IGNACIO DE LOYOLA-FONACIDE-AD REFERÉNDUM ID N° 422.183

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 422.180-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

Abg. Romina Pettinati
Secretaria General
Municipalidad de Villa Elisa

COSPEL S.A.
RUC N° 80117354-0

Sergio A. Estigarribia M.
Intendente Municipal
Ciudad de Villa Elisa

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 5/2023, convocado por la MUNICIPALIDAD DE VILLA ELISA. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 105/2023.-

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma del Acta de Inicio de Obras hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.-

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

MONTO TOTAL: Gs. 65.203.483 (Guaraníes sesenta y cinco millones doscientos tres mil cuatrocientos ochenta y tres) ----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

El plazo de ejecución será de 60 días desde la orden de inicio. La orden de inicio se dará dentro de 1 días luego de la suscripción del contrato. El Contratista está obligado a habilitar un libro de obras foliado y rubricado por la Administración Municipal, en ella deberá registrar desde el primer día todos los pormenores referentes a la ejecución de las obras objeto del Contrato.

Las obras contratadas que requieran de la obtención de requisitos de carácter ambiental, no podrán iniciarse antes de la obtención y presentación a la contratante de dichos requisitos.-

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: Lic. María Librada Lara.-

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

NO APLICA

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Contractuales.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

NO APLICA

Abg. Romina Pettinati
Secretaria General
Municipalidad de Villa Elisa

COSPEL S.A.
RUC N° 80117354-0

Sergio A. Estigarribia M.
Intendente Municipal
Ciudad de Villa Elisa

12. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

13. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

14. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

REPARACIONES VARIAS ESCUELA SAN IGNACION DE LOYOLA-FONACIDE-AD REFERÉNDUM con ID: 422183						
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	82101502-004	Cartel de obra	Unidad Medida Global	1	1.150.000	1.150.000
2	72131601-9974	Replanteo de obra	Unidad Medida Global	1	285.000	285.000
3	72101603-9999	Desmontaje de techos y canaleta embutida	Metros cuadrados	6,5	25.200	163.800
4	72101603-002	Canaleta embutida desarrollo 60 c/chapa N° 24 con boca de desague	Metro lineal	6,5	257.800	1.675.700
5	72101603-002	Membrana de aluminio de 4 mm terminacion de canaleta emb/ pared	Metro lineal	16	121.000	1.936.000
6	72101603-001	Reubicacion de caños de bajada caño PVC de 100 en planta alta	Metro lineal	10	28.000	280.000
7	72101603-001	Caño de bajada de galeria	Metro lineal	8	28.000	224.000
8	72131601-008	Revoque de losa y pilar del aula de planta alta	Metro lineal	35	55.500	1.942.500
9	72101601-002	Desmontaje de teja en acceso y galeria (con recuperacion)	Metros cuadrados	72	27.000	1.944.000
10	72101601-001	Reposicion de entejado acceso y galeria con tejas nuevas	Metros cuadrados	72	270.750	19.494.000

Abg. Romina Pettinati
Secretaria General
Municipalidad de Villa Elisa

COSPEL S.A.
RUC N° 80117354-0

Sergio A. Estigarribia M.
Intendente Municipal
Ciudad de Villa Elisa

11	72101601-001	Reposicion de tejas en aulas goteras	Metros cuadrados	30	225.950	6.778.500
12	72101607-001	Reparaciones de fisusras en aulas	Metro lineal	15	52.000	780.000
13	72101603-002	Canal a cielo abierto 40 ancho x40 prof ladrillo comun y revoque aislacion 1.:3	Metro lineal	21,12	245.000	5.174.400
14	72152607-001	Rejilla p/ canal a cielo abierto c/marco y varillas de 12 mm ancho 0.40	Unidad	21,12	227.500	4.804.800
15	72101603-9999	Bajada de PVC de 150 mm de canal de desague hasta empedrado, drenaje	Metro lineal	10	25.000	250.000
16	72131601-012	Pintura interior de aulas al latex (repintado)	Metros cuadrados	300	29.700	8.910.000
17	72131601-012	Pintura de pilares y losa revocada	Metros cuadrados	35	38.700	1.354.500
18	72131601-012	Pintura de canaleta y bajada	Metros cuadrados	18	27.800	500.400
19	72131601-012	Pintura de pared galeria y acceso latex (repintado) pared	Metros cuadrados	182	28.500	5.187.000
20	72102602-004	Reposicion de vidrios rotos	Metros cuadrados	1,5	250.000	375.000
21	72131601-013	Limpieza final , retiro de escombros en contenedores	Unidad	1	1.993.883	1.993.883
					Precio Total	65.203.483

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

Abg. Romina Pettinati
Secretaria General
Municipalidad de Villa Elisa

COSPEL S.A.
RUC N° 80117354-0

Sergio A. Estigarribia M.
Intendente Municipal
Ciudad de Villa Elisa

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de VILLA ELISA, República del Paraguay, a los 07 días del mes de febrero del 2023.-

Abg. Romina M. Rettinati Fleitas
Secretaria General

Sergio Agustín Estigarribia Medina
Intendente Municipal

COSPEL S.A.
RUC N° 80117354-0

Natalia Magali Duarte Yeruta
Representante Legal
COSPEL S.A RUC N° 80117354-0